



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Santiago de Cali, octubre doce (12) del dos mil veintitrés (2023).

Corresponde al Despacho resolver acerca de la fijación de agencias en derecho a cargo de la parte demandada y en favor de la parte demandante, conforme a la condena impuesta por este despacho judicial en auto del día 19 de enero de 2023, fin para el cual se deberán atender las previsiones del numeral 4 del artículo 366 del CGP, en armonía con las previsiones del acuerdo PSAA16-10554 del 2016, en consecuencia, de lo cual se fijarán en la suma equivalente a cuarenta y cinco mil pesos

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Señalar como agencias en derecho a cargo de la parte demandada y en favor de la parte demandante, la suma equivalente a cuarenta y cinco mil pesos, que se tendrán en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez